Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

que en este questamos cuydado y diligencia
respecto de averse quemado las gradillas que
con q se esta amayor con tan grande de q se
la dicha cria de seda y desamparen las barracas
y casas de ella con el menor rumor se repartiran
con q se perderia totalm el comercio que consiste
en este fruto perdiendo los q no cedieren de las
rentas q se las eclesiasticas q las de los particulares
todas de las q se compone el sey de este reyno
aunque la cantidad del repartimiento sea tan
moderada como lo es la de las q ya se remata
a cordado q tambien se cumplieren de sus propios
q por q por las razones q se le ha referido
se parece mas del gerimiento de sumas, el q se
cumpla de ellos q mas efectivo el q con respecto
de ellos se aguardeo los efectos q los questa
trenes q las obras q ya dicha respecto de estar
atadas todas no hacen faeta de pedir q se
suspa recer es que de lo q se vbiere cobrado se
vuiere cobrando de estos efectos haciendo con el
la dicha xencia q se pongan prompta la cantidad
de los mil y ocho cientos ducados de estas tres mesadas
se aguardeo haciendo respuesta con el
no pro de estas q vuiere cobrar en primero para
q la restitucion ampasar a hacer repartimiento
en q se pretesta como debe los
con bienes q dicho q pueden se sujetar
al gerimiento de sumas en la conservacion
de esta republica no corran por su quenta

El Dr. Joseph Ceriandiran
El Dr. Don Sebastian Saavedra como el
El Gregorio Saavedra =
El Dr. Don de los covos como el
Vrarte =
El Dr. Francisco Gallego como el